



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 158-2016-CR/GRL

Huacho, 10 de junio de 2016.

VISTO: La Carta N° 017-2016-VSRL-CRPC-CR/GRL, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima invitar al Director Regional de Educación, para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima diversos puntos relacionados a la provincia de Cajatambo en el ámbito de sus funciones;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, dispone que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2016-CR/GRL

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N° 017-2016-VSRL-CRPC-CR/GRL, suscrita por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima invitar al Director Regional de Educación, para que informe lo siguiente:

- ✓ Estado situacional de las instituciones educativas de la provincia de Cajatambo
- ✓ Procedimientos para la asignación, reasignación, licencias y racionalización de personal en el sector educativo de la Provincia de Cajatambo.
- ✓ Acciones realizadas por la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION a efectos de promover y fortalecer la IDENTIDAD REGIONAL en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.
- ✓ Estado situacional de la Institución Educativa Paulina Fuentes Castro de Cajatambo, toda vez que quedaron inconclusas de las obras que se venían ejecutando acciones y medidas adoptado por el Director de UGEL Cajatambo
- ✓ Estado situacional del Instituto Superior de Cajatambo Santa María Magdalena, planes para su desarrollo y apertura de nuevas carreras como Turismo, Hotelería;



Que, mediante Oficios N°s 381 y 399-2016-CR/GRL, el Secretario del Consejo Regional de Lima cumple con invitar al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima a la Sesión Ordinaria del 10 de junio del año en curso a desarrollarse en la provincia de Cajatambo, para que exponga los puntos señalados en el considerando precedente;



Que, mediante Oficio N° 1690/GRL/DRELP-DGP/2016, el Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima presenta dispensa de su asistencia para la Sesión Ordinaria de Consejo Regional para la que fue convocado, por la causal de tener que cumplir acciones como miembro del Comité de Evaluación de cargos directivos de Unidades de gestión Educativa Local y Jefes de Gestión Pedagógica;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 10 de junio del 2016**, en la provincia de Cajatambo, Comunidad Campesina de Antay; se dio cuenta del documento de Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación efectuada al Lic. José Luis Flores Obando, efectuada mediante Oficios N°s 382 y 399-2016-GRL-SCR, para la próxima Sesión



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2016-CR/GRL

Extraordinaria del Consejo Regional a desarrollarse el día jueves 23 de junio del año en curso, a horas 09:00 am en la ciudad de Huacho, a fin de que exponga los siguientes puntos:

- ✓ Estado situacional de las instituciones educativas de la provincia de Cajatambo
- ✓ Procedimientos para la asignación, reasignación, licencias y racionalización de personal en el sector educativo de la Provincia de Cajatambo.
- ✓ Acciones realizadas por la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION a efectos de promover y fortalecer la IDENTIDAD REGIONAL en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.
- ✓ Estado situacional de la Institución Educativa Paulina Fuentes Castro de Cajatambo, toda vez que quedaron inconclusas de las obras que se venían ejecutando acciones y medidas adoptado por el Director de UGEL Cajatambo
- ✓ Estado situacional del Instituto Superior de Cajatambo Santa María Magdalena, planes para su desarrollo y apertura de nuevas carreras como Turismo, Hotelería.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL